

Reglamento Específico de PUEBLOS de la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”

ED	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA
01	Entrada en vigor del documento	Junio 2022



ACTIVIDAD DE COOPERACIÓN
AVE FÉNIX DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL
SUBMEDIDA 19.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020



INDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES.....	3
2.1. URBANISMO.....	3
2.2. IDENTIDAD VINCULADA A LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL.....	4
2.3. MEDIOAMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	5
2.4. CALIDAD DE VIDA.....	6

1. INTRODUCCIÓN

El Presente protocolo Específico de Pueblos del Poniente Granadino tiene por objeto definir los requisitos que han de cumplir los pueblos, para poder usar la Marca de Calidad Territorial “Poniente Granadino Calidad Rural”.

2. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES

El término “Pueblo del territorio del Poniente Granadino” designa a las poblaciones que deberán cumplir los siguientes parámetros de calidad referidos a:

Urbanismo

Identidad vinculada a la MCT

Medioambiente y Lucha Contra el Cambio Climático

Calidad de Vida

Tras la evaluación de los criterios establecidos en los distintos indicadores, se identificarán áreas de mejora que darán lugar a objetivos específicos. La búsqueda de soluciones para alcanzar los objetivos determinará un plan de actuaciones consensuado con la entidad que será presentado al Comité de Gestión y control.

2.1. URBANISMO

- Disponer de un **Plan General de Ordenación Urbana y usos del término municipal**, con medidas concretas especiales respecto a: protección de cascos históricos, protección del patrimonio histórico-artístico, etnográfico y de espacios protegidos; acabados exteriores y uso de materiales; uso de energías renovables. Todo ellos teniendo en cuenta la heterogeneidad en la tipología de pueblos, así como las normativas de ámbito superior aplicables.

- Disponer de un **Plan para embellecimiento del espacio urbano**, para adornar los edificios públicos y las casas particulares, manteniendo las fachadas acabadas, árboles y jardines cuidados en las vías públicas y zonas periurbanas, también se trabajará por la integración del mobiliario urbano. Existencia de un **plan para el soterramiento de cableado** de redes telefónicas y eléctricas y **soterramiento de contenedores de basura**.
- Disponer de plan para la **eliminación de barreras arquitectónicas** en edificios y espacios públicos.
- Se valora el desarrollo de **actividades de identificación, señalización e iluminación** en elementos patrimoniales sobresalientes y emblemáticos del pueblo.
- Se ha de **disponer de un estacionamiento para visitantes fuera de la aglomeración urbana**, en el caso de contar con cascos históricos urbanos.

2.2. IDENTIDAD VINCULADA A LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL

Los **“Pueblos del territorio del Poniente Granadino”** son lugares que representan la tipología propia y genuina del poblamiento del conjunto del territorio, **conservando y respetando los valores naturales y culturales y trabajando por la Calidad Territorial**. Estos pueblos deben cumplir los siguientes indicadores de calidad:

- **Disponer de Inventario normalizado de patrimonio**, se valorará la existencia de medidas de protección del patrimonio histórico-artístico, etnográfico y de los espacios protegidos, contemplando el inventario normalizado del patrimonio histórico-artístico y rural inmueble y su puesta en valor.

- **Se valora la existencia de manifestaciones culturales y/o festivas, relacionadas con la identidad territorial**, a lo largo del año, estas manifestaciones deben realizarse con cierto grado de estabilidad y periodicidad.
- **Se dispondrá de edición impresa de y/o espacio web de material informativo en forma de folleto o guía de la población y de su término**, que servirá de apoyo a visitantes y a las visitas guiadas, que de forma temporal o previa concertación deberán estar disponibles en los pueblos con Marca “Poniente Granadino Calidad Rural”, estas visitas podrán organizarse de manera individual o en conexión con el resto del Territorio. Además se valorará la existencia de enlaces en la página web municipal para acceder a la web de la Marca de Calidad territorial y a la de la red de Marcas de Calidad Territoriales.
- **Se valorará la existencia de espacio expositivo en el pueblo.**

2.3. MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

- **Los pueblos deben establecer medidas que preserven y favorezcan la sostenibilidad del desarrollo del propio municipio.** Desarrollando actuaciones que permitan la valoración del entorno ambiental y la conservación de las características medioambientales donde se encuentra ubicado.
- **Planificar actuaciones y trabajo para conseguir respetar el ciclo completo del agua:** abastecimiento, control de pérdidas, medidas de ahorro, depuración y medidas de reutilización, ausencia de contaminación de cauces públicos.
- **Limpieza de todo el ámbito de la población y accesos** a la misma, con el tratamiento y conservación de las vías públicas y sus márgenes.

- **Debe haber suficiente dotación de papeleras, así como de contenedores de basura** selectiva de vidrio, papel plástico y residuos orgánicos.
- **Debe existir un control y vigilancia ambiental de los vertederos controlados** existentes. Estos deben estar perfectamente identificados y autorizados.
- El pueblo deberá diseñar **planes o acciones de educación ambiental ciudadana**.
- **Se potenciarán labores comunitarias** para la eliminación de elementos susceptibles de causar un impacto ambiental o visual negativo.
- Se realizarán **evaluaciones del control de las actividades industriales**.
- **Existencia de medidas de ahorro en instalaciones energéticas públicas** y de medidas de control de las **contaminaciones acústica, lumínica**.
- Se valorará la creación de **vías verdes, itinerarios paisajísticos y de vías pecuarias**, así como la **promoción e incentivación de la agricultura y ganadería ecológica**.

2.4. CALIDAD DE VIDA

- Los pueblos deben establecer y mantener medidas que permitan mejorar la calidad de vida de la población y visitantes del pueblo en relación a: **aspectos sociales, participación ciudadana y servicios a la población**.
- Se deberá habilitar **medidas de intermediación cultural y acogida para población inmigrante y minorías étnicas**, o de otros colectivos en riesgo de exclusión social.
- **Acción de igualdad de género**: que se cumpla la legislación vigente. Prestando especial atención para equilibrar el porcentaje de empleo. El municipio impulsará y

apoyará acciones positivas y transversales que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- **Acciones de lucha contra la violencia de género.** El municipio lleva a cabo acciones de prevención y abordaje de la violencia de género.
- Existencia de **plan de igualdad** del Ayuntamiento y **plan municipal de igualdad**
- Debe existir departamento o persona designada que tenga como objetivo **promover la participación ciudadana**, incentivando y apoyando la existencia de un movimiento vecinal activo, legalmente constituido o informal, que impulse actividades y defienda los intereses del pueblo. Se fomentará el asociacionismo.
- Existencia de un **punto de acceso público a Internet** de proximidad, con una accesibilidad en tiempo no superior a 20 minutos.
- Existencia de **biblioteca pública** en núcleos de población superiores a 150 habitantes o de un servicio similar (bibliobús).
- Existencia de **servicio de guardería** en el municipio o en proximidad con una accesibilidad en tiempo no superior a 20 minutos.
- Existencia de **residencia tercera edad o centro de día** en el municipio o en proximidad con una accesibilidad en tiempo no superior a 20 minutos.
- Existencia de un **buzón municipal para recibir información proveniente de la ciudadanía**, a nivel individual o colectivo.